

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 62.557/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 835/13 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA por un monto equivalente a una Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple en el Área Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014;

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso de la Prof. ABDALA de integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional trabajará en la elaboración del material correspondiente destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE asimismo se debe contemplar el otorgamiento de los pasajes en el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA a favor de la Prof. ABDALA y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE mediante Nota N° 3197/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.060,43), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 77/13 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA a fin de desempeñarse como docente en el Área Psicología – Orientación Teorías Psicológicas del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto citado precedentemente, dejar establecido que la Prof. Marta ABDALA percibirá en concepto de honorarios el importe mensual de PESOS CUATRO MIL SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.060,43) y que deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y trabajará en la elaboración del material correspondiente destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos y autorizar a la Secretaria de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. ABDALA consistente en la adquisición de pasajes por el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Marta ABDALA (C.U.I.T. N° 27-11765349-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la

///
652



///-2-

Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como docente en el Área Psicología – Orientación Teorías Psicológicas, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Marta ABDALA percibirá una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.060,43), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Marta ABDALA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y trabajará en la elaboración del material correspondiente destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Area Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. Marta ABDALA consistente en la adquisición de pasajes por el tramo CALETA OLIVIA-RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 5º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

652